



**SÉGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih; siendo las 09:30 horas del día ocho de enero de 2020, se reunieron en la Dirección de Vinculación, ubicada en el edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, los Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente, así como el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en carácter de Secretario, la Lic. María del Refugio Ochoa Prieto en carácter de Vocal y la Lic. Brenda González Cano en carácter de Vocal, todos Integrantes del Comité de Adquisiciones de la UTP; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 25, 26, 29, 40, 42 y 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

**PRIMERO. - TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-**

En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad; por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

**SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -** El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRA Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS, MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:
  - A.- Solicitud y dictamen de contratación de Servicios Profesionales Jurídicos.
  - B.- Solicitud y dictamen de contratación Contenedores para Almacén
  - C.- Solicitud y dictamen de contratación de servicios de copiado e impresión.
  - D.- Solicitud y dictamen de adquisición de Póliza de Seguros de vida para alumnado
  - E.- Solicitud y dictamen de contratación del servicio de Internet para la Unidad Académica Río Balleza
4. ASUNTOS GENERALES.
5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Continuando con el uso de la voz el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMATIVAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.-** Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

En este punto se analizará y discutirá la Solicitud y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRA Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE:

- A.- Solicitud y dictamen de contratación de Servicios Profesionales Jurídicos.
- B.- Solicitud y dictamen de contratación Contenedores para Almacén
- C.- Solicitud y dictamen de contratación de servicios de copiado e impresión
- D.- Solicitud y dictamen de adquisición de Póliza de Seguros de vida para alumnado
- E.- Solicitud y dictamen de contratación del servicio de Internet para la Unidad Académica Río Balleza





- I. El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede a detallar en este acto las necesidades de la Universidad para las adquisiciones y contratación descritas en el punto TERCERO del orden del día, comenta que las adquisiciones, estableciéndose para cada una de ellas que el recurso con el que se destinara las mismas es **propio, así mismo que en las contrataciones que se realicen se deberá llevar a cabo el contrato acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, procediéndose a analizar cada uno de los procesos a continuación:

**A.- SOLICITUD Y DICTAMEN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS:** al respecto se cuenta con tres proveedores quienes enviaron sus cotizaciones donde se establecen los servicios profesionales jurídicos que ofertan a la Universidad Tecnológica de Parral, siendo necesaria la representación legal de la UTP, en todo lo relacionado con la elaboración de contratos laborales, compraventa y de servicios, actas administrativas y de hechos, representación legal en juicios jurisdiccionales y administrativos, conclusión de relación laboral del personal docente y administrativo, asesoría jurídica y todo lo concerniente al aspecto legal de las actividades de la universidad, siendo necesario el otorgamiento de un instrumento notarial consistente en poder general para pleitos y cobranzas donde se le confieran dichas facultades al prestador de servicios que se contrate.

**B.-** Una vez analizado y comparado las diferentes cotizaciones, se realizó un estudio de mercado atendiendo a los principios regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, consistentes en:

**Economía.-** Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

**Eficacia.-** Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

**Eficiencia.-** Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

**Imparcialidad.-** Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

**Honradez.-** Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**Transparencia.-** Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con el **recurso propio**, que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existen proveedurías que se describen a continuación:

- La persona física Lic. Víctor Gabriel Salinas Bustamente, con domicilio en Calle Ignacio Ramírez número 2104 Colonia Obrera, en la ciudad de Chihuahua, teléfono (614) 4-15-26-71 // 4-15-09-88 y Cel. 2-30-38-15.
- La persona física denominada LIC. Cyntia Viviana Santana Ramírez, con domicilio ubicado en la Calle Arnulfo González número 1506 Colonia México 91, de la ciudad de Chihuahua, Chih.
- La persona física Lic. Mario Alfonso Domínguez Sánchez en Calle Julián Carrillo número 7 de esta ciudad y en Avenida 20 de Noviembre número 1602 Colonia Pacifico en Chihuahua, Chih., con teléfonos (614) 427- 06 -56, 3-88-05-66 y 5-87-55-84.





**PARTIDA ÚNICA: LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

II.

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO UNITARIO CON I.V.A	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
LIC. VICTOR GABRIEL SALINAS BUSTAMANTE	NO	INDETERMINADO POR EVENTO	INDETERMINADO POR EVENTO
LIC. CYNTHIA VIVIANA SANTANA RAMÍREZ	SI	\$ 23,000.00	\$ 26,680.00
LIC. MARIO ALFONSO DOMINGUEZ SANCHEZ	SI	\$ 18,000.00	\$19,080.00 Con retención ISR. 10%

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que señala:

*Artículo 40. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.*

*Los entes públicos, solo en casos excepcionales y bajo las condiciones establecidas por esta Ley, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:*

- I. Licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores.*
- II. Adjudicación directa.*

*Artículo 41. En todas las etapas de los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todas las personas participantes, debiendo los entes públicos proporcionar a las que estén interesadas, igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante.*

*Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las bases de la licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores, así como en las propuestas presentadas por las personas licitantes, no podrán ser negociados.*

En virtud de lo anterior, el Comité establece que será Adjudicación y **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS.**

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'Prof', 'B', and 'X'.



## 1. DICTAMEN

- Se procede a CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, adjudicándose a la persona física Lic. Mario Alfonso Domínguez Sánchez por un monto de \$19,080.00 (diecinueve mil, ochenta pesos 00/100 M.N.) incluye IVA y retención ISR, quien una vez realizado el estudio de mercado se estableció que el proveedor citado es el que ofrece un mejor precio al resto de los proveedores descritos, tomando en consideración los parámetros antes descritos se cuenta con que el proveedor Lic. Mario Alfonso Domínguez Sánchez, cuenta con Cedula Profesional registrada, con un establecimiento con una antigüedad de más de dos décadas consultable en página Google, se ha desempeñado como representante legal ante diversos organismos públicos descentralizados, incluso ha sido apoderado legal de varias Universidades Tecnológicas en el Estado de Chihuahua, como Universidad Tecnológica de Chihuahua, Universidad Tecnológica de la Tarahumara, Universidad Tecnológica de la Babilonia y Universidad Tecnológica de Parral, ha fungido como Apoderado Legal del Instituto Chihuahuense de Salud, no obstante que por la prestación de sus servicios profesionales oferta estos en un menor costo que los diversos proveedores, cuenta además con domicilio procesal ubicado en Calle Julián Carrillo número 7 de esta ciudad y en Avenida 20 de Noviembre número 1602 Colonia Pacifico en Chihuahua, Chih., por lo que tomando dichas consideraciones se estima procedente elegir el mejor servicio profesional y con amplia experiencia en el ramo, así como oferta el mejor precio en sus cotizaciones y cumple con los requerimientos que marca la CONAC.
- Además se observa que el diverso proveedor Lic. Víctor Gabriel Salinas Bustamente su cotización se establece cobro indeterminado por evento lo cual incrementaría su contratación en razón de que se establece el cobro además por porcentaje del asunto contratado no dando una certeza exacta del costo mensual por la contratación de sus servicios, no obstante que la diversa proveedora LIC. Cyntia Viviana Santana Ramirez establece su cotización con un costo más elevado.
- Se giran instrucciones a la Dirección Administrativa de la Universidad para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la adjudicación del Servicio en cuestión .
- Se emite el presente dictamen, con fundamento en los artículo 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua .

Se procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día:

### **B.- SOLICITUD Y DICTAMEN DE CONTRATACIÓN CONTENEDORES PARA ALMACÉN:**

- III. El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede a detallar en este acto las necesidades de la Universidad para contratación descritas en el Inciso B) del punto TERCERO del orden del día, consistente en la **CONTRATACIÓN DE CONTENEDORES PARA ALMACÉN** , lo cual es necesario al carecer de espacios para tal efecto, además de que no se cuenta con presupuesto para la construcción de bodega dentro de la Universidad siendo muy poco espacio las áreas ya construidas dentro de las edificaciones de la UTP, contando para ello con recurso propio, **por lo que se requiere la inmediata contratación acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, procediéndose a analizar el proceso de referencia:

Al respecto se cuenta con un solo proveedor donde oferta en arrendamiento un área disponible, en la inteligencia de que dicho proveedor necesariamente tiene que tener su domiciliación en esta localidad, se procedió a buscar espacios o edificaciones en renta, sin embargo dada la ubicación de la Universidad, sería difícil contar con área fuera de las instalaciones de la Institución debido a que se dificultaría acudir al lugar que se rentaría ocasionando con ello mayor gastos de traslado y combustible, no obstante que los artículos que se guardan son de utilidad diaria tales como documentación oficial de la Universidad, artículos de mantenimiento, vestuarios, archivo muerto, proyectos académicos de alumnos, sillas, butacas, pizarrones.

Una vez analizado el proveedor, se realizó un estudio de mercado atendiendo a los principios regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.





Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con el **recurso propio**, que se procedió a la búsqueda del proveedor que cuenta con lo requerido por la Universidad, que se describe a continuación:

- La persona física ING. MANUEL ANTONIO MORALES ANGEL con domicilio en Calle Pinabete numero 14 Colonia Ampliación Juárez, en Hidalgo del Parral Chihuahua, C.P.33870 teléfono 52-2-63-68.

**PARTIDA ÚNICA: LA CONTRATACIÓN DE CONTENEDORES PARA ALMACÉN PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO UNITARIO CON I.V.A	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
ING. MANUEL ANTONIO MORALES ANGEL	SI	\$2,320.00	\$2,320.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo **LA CONTRATACIÓN DE DE CONTENEDORES PARA ALMACÉN PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, tomando en consideración que el proveedor Ing. Manuel Antonio Morales Angel, es quien oferta el servicio, además de que resulta viable para la Universidad que el contenedor citado, ya se encuentra en las instalaciones de la misma, al haber celebrado contrato de arrendamiento en el año dos mil dieciocho, por tanto se estima necesario que se vuelva a realizar la contratación citada, no obstante que el contenedor de referencia se encuentra utilizándose en la actualidad sirviendo como resguardo de bienes.

Es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**C.- SOLICITUD Y DICTAMEN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COPIADO E IMPRESIÓN:**

- IV. El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día, en el cual se solicita para la Universidad, la contratación DEL SERVICIO DE COPIADO E IMPRESIÓN, descritas en el Inciso C) del punto TERCERO del orden del día, lo cual es necesario para el personal docente y administrativo; por lo que se requiere la inmediata contratación acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procediéndose a analizar el proceso de referencia:

Al respecto se cuenta con tres proveedores quienes enviaron sus cotizaciones donde se ofertan para la contratación del servicio a la Universidad brindar el servicio de copiado e impresión para el personal administrativo y docente, en la inteligencia de que dichos proveedores necesariamente tienen que tener su domiciliación en esta localidad a efecto de que acudan diariamente a las instalaciones de la institución para brindar el servicio requerido, así mismo que sean ellos quienes otorguen mantenimiento a los equipos citados, se procedió a buscar proveedores que brinden dicho servicio .

Una vez analizado y comparado las diferentes cotizaciones, se realizó un estudio de mercado atendiendo a los principios regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existen proveedoras que se describen a continuación:

- La persona física NICOLÁS CONTRERAS VELÁZQUEZ con domicilio en Calle Domingo Sarmiento número 238 Colonia Fovissste, en Hidalgo del Parral Chihuahua, C.P. 33890 teléfono 52-3-12-56.



B MRAJ

J

X



- La persona moral denominada, ACTITUD POSITIVA EN TÓNER S DE R.L. MI con domicilio en Calle Pról. Juan Rangel de Biezma número 17, local 2 Col. Altavista, Hgo. del Parral, Chihuahua, C.P. 33830 con RFC APT040201KA5.
- La persona física RAFAEL MARIO GUERRERO RÍOS con domicilio en Calle Rivera del Ojito número 35 Col. Centro C.P. 33800, Hgo. del Parral, Chihuahua con RFC GURR7703027Y4.

**PARTIDA ÚNICA: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COPIADO E IMPRESIÓN, COSTO OFERTADO POR IMPRESIÓN DE LOS PROVEEDORES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD.**

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO UNITARIO CON I.V.A	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
NICOLÁS CONTRERAS VELÁZQUEZ	SI	.24 CENTAVOS	.24 CENTAVOS
ACTITUD POSITIVA EN TÓNER S DE R.L. MI	SI	.17 CENTAVOS	.17 CENTAVOS
RAFAEL MARIO GUERRERO RÍOS	SI	.31 CENTAVOS	.31 CENTAVOS

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo LA **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COPIADO E IMPRESIÓN**, en la inteligencia de que se establecería una cuota económica por dicha contratación a favor de la Universidad.

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, tomando en consideración que el proveedor Actitud Positiva en Tóner S de R.L. MI, es quien oferta una cotización favorable para la Universidad, además de que resulta viable para que el proveedor citado, ya se encuentra otorgando el servicio a la universidad en las instalaciones de la misma, al haber celebrado contrato de servicio en el año dos mil diecinueve, por tanto se estima necesario que se vuelva a realizar la contratación citada, no obstante que el servicio que ha ofertado a la universidad cumple con las necesidades de la misma, sin que exista alguna reclamación por parte del personal administrativo y docente, por tanto una vez sometido a consideración de los integrantes del comité es aprobada por unanimidad de votos. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

#### **D) ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA ALUMNADO**

V. El Presidente del Comité, procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día, en el cual se solicita para la Universidad, la contratación de **ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA ALUMNADO** descritas en el Inciso D) del punto TERCERO del orden del día, lo cual es necesario toda vez que es obligación de las instituciones escolares brindarles una póliza de seguro de vida al alumnado, aunado a que según el plan escolar el alumnado tiene que salir a realizar sus estadias y/o conferencias fuera del plantel de la Universidad; por lo que se requiere la inmediata contratación acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procediéndose a analizar el proceso de referencia:

Al respecto se cuenta con tres proveedores quienes enviaron sus cotizaciones donde se ofertan para la contratación de pólizas de seguros de vida para el alumnado.

Una vez analizado y comparado las diferentes cotizaciones, se realizó un estudio de mercado atendiendo a los principios regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existen proveedorías que se describen a continuación:





- La persona moral denominada AIG SEGUROS MÉXICO S.A. DE C.V. con domicilio en Calle Insurgentes Sur número 1136 Colonia Tlacoquemecatl del Valle, en Ciudad de México, C.P. 03200 teléfono 018000011300.
- La persona moral denominada Chubb Seguros México S.A. con domicilio en Calle Av. Paseo de la Reforma número 250 de la Colonia Juárez, Cuauhtémoc de Ciudad de México, C.P. 06600 teléfono 5550815600.
- La persona moral denominada HDI Seguros S.A. de C.V. con domicilio en Blvd. Antonio Ortiz Mena número 1832 de la Colonia Los Sicomoros, Campestre Lomas de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31205 teléfono 614 4 14 06 59.

**PARTIDA ÚNICA: LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD.**

PROVEEDOR	CUMPLE	PRIMA POR PERSONA CON IVA	PRIMA POR PERSONA CON IVA
AIG SEGUROS MÉXICO S.A. DE C.V.	SI	\$138.19	\$138.19
CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.	SI	\$147.32	\$147.32
HDI SEGUROS S.A. DE C.V.	SI	\$499.05	\$499.05

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo LA **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD.**

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, tomando en consideración que el proveedor AIG SEGUROS MÉXICO S.A. DE C.V., es quien oferta una cotización más favorable para la Universidad, además de que resulta viable el proveedor citado, ya se encuentra otorgando el servicio a la universidad, al haber celebrado contrato de adquisición de pólizas de seguro de vida para el alumnado, por tanto se estima necesario que se vuelva a realizar la contratación citada, no obstante que el servicio que ha ofertado a la universidad cumple con las necesidades de la misma, sin que exista alguna reclamación por parte del alumnado, además de que se verificaron los precios de los servicios que otorga encontrándose ajustados a la realidad y con un costo igual o menor al que ofertan en el mercado, por tanto una vez sometido a consideración de los integrantes del comité es aprobada por unanimidad de votos. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**E.- SOLICITUD Y DICTAMEN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO BALLEZA**

VI. El Presidente del Comité, procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día, en el cual se solicita para la Universidad, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO BALLEZA** descritas en el Inciso E) del punto TERCERO del orden del día, al ser necesario para poder cumplir con el plan escolar del alumnado, lo cual es necesario toda vez que es obligación de las instituciones escolares brindarles el acceso a las comunicaciones vía internet; por lo que se requiere la inmediata contratación acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procediéndose a analizar el proceso de referencia:

Al respecto se cuenta con tres proveedores quienes enviaron sus cotizaciones donde se ofertan para la contratación de Servicio de Internet para la Unidad Académica Río Balleza.

Una vez analizado y comparado las diferentes cotizaciones, se realizó un estudio de mercado atendiendo a los principios regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.



Se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existen proveedoras que se describen a continuación:

- La persona física Cesar Horacio Gutiérrez Domínguez con domicilio en Calle Prol. Independencia numero 205 Colonia Centro, en Hidalgo del Parral Chihuahua, C.P. 33896 teléfono 52 3 00 33.
- La persona moral denominada Proveedor de Sistemas con domicilio en Calle Jesús Lozoya Solís número 11 de la Colonia CNOP de Hidalgo del Parral Chihuahua, C.P. 33800 teléfono 627 10 8 49 38.
- La persona física D. Homero Gutiérrez Corral con domicilio en calle Miguel de Cervantes número 215-50 Col. Paseos de Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614 162 01 54.

**PARTIDA ÚNICA: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO BALLEZA PARA EL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD.**

PROVEEDOR	CUMPLE	CUOTA RENTA PRECIO UNITARIO CON I.V.A	CUOTA RENTA PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CESAR HORACIO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ	SI	\$5,500.00	\$5,500.00
PROVEEDOR DE SISTEMAS	SI	\$5,700.00	\$5,700.00
D. HOMERO GUTIÉRREZ CORRAL	SI	\$6,270.00	\$6.270.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO BALLEZA PARA EL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD.

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, tomando en consideración que el proveedor Cesar Horacio Gutiérrez Domínguez, es quien oferta una cotización más favorable para la Universidad, además de que resulta viable para que el proveedor citado, ya se encuentra otorgando el servicio a la universidad, al haber celebrado contrato de la prestación del servicio de internet para el alumnado, por tanto se estima necesario que se vuelva a realizar la contratación citada, no obstante que el servicio que ha ofertado a la universidad cumple con las necesidades de la misma, sin que exista alguna reclamación por parte del alumnado, además de que se verificaron los precios de los servicios que otorga encontrándose ajustados a la realidad y con un costo igual o menor al que ofertan en el mercado, por tanto una vez sometido a consideración de los integrantes del comité es aprobada por unanimidad de votos. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.-** En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

**QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-** El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

**POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

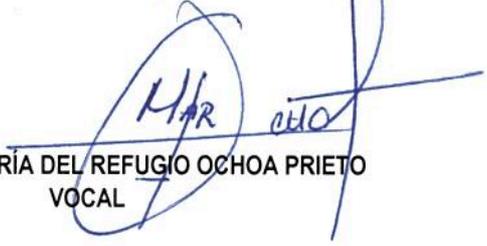


**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
**DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

  
LIC. JAIME SAMUEL ALVIDREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE

  
LIC. JULIO GIEZI HERNÁNDEZ GRAJEDA  
SECRETARIO DEL COMITÉ

  
LIC. MARÍA DEL REFUGIO OCHOA PRIETO  
VOCAL

  
LIC. BRENDA GONZALEZ CANO  
VOCAL

